El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2021
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCION DE CULTURA**
Objeto:	**BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que "*la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura*".

Que una de las funciones del Estado, es el fomento al desarrollo artístico y cultural de los habitantes del Municipio de Chía; y en cumplimento de lo anterior y siendo más conscientes de la función que cumple el arte en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y crear lazos que fortalecen las comunidades.

Que el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para "*establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional*".

Que por esta razón la Secretaría para el Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, impulsan la formación artística y cultural de los ciudadanos por medio la estimulación a procesos artísticos del Municipio, todo esto dentro del Plan de desarrollo *"Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 - 2023"*. (Acuerdo Municipal No. 168 de 2020).

Dentro del Plan decenal mencionado se espera Dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural del Municipio; dicha estrategia está conformada a la vez por Metas que buscan establecer programas específicos en Artes escénicas, Artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías y cultura digital en el periodo de ejecución del Plan. En segundo lugar, se busca cumplir con la meta de implementación de una estructura metodológica, pedagógica y organizativa coherente y permanente. Es así como se hace necesario para la implementación de dicho Plan decenal de una figura de organización, fortalecimiento y apoyo académico, así como de soporte a la estructura general de La Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.

Una de las metas del Plan Decenal de Cultura, es dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio, de esta forma se pretende crear un espacio de interacción, en el que los participantes construyan agendas comunes dirigidas a fortalecer el desarrollo cultural y artístico local, donde el énfasis sea la apreciación artística a manera de sensibilización y creación de nuevos públicos, como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamental y constituye parte integral de la identidad colombiana.

Por lo anterior, la Dirección de Cultura del Municipio de Chía ha aceptado cumplir con la invitación que le ha realizado el municipio de Cartago Valle del Cauca, quien es el organizador del magno evento del **"VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES"**, el cual se realizará desde el **29 de octubre al 1 de noviembre de 2021.**

Que las agrupaciones artísticas de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio han tenido gran acogida dentro del ámbito artístico y cultural nacional e incluso a nivel internacional, razón por la cual son frecuentemente invitados a participar en varios de los eventos donde se resalta el progreso en los procesos que se adelantan al interior de las Escuelas de formación tal como es el caso del Municipio de Chía.

De igual manera, el municipio de Chía dentro de sus políticas culturales, tiene proyectado interrelacionarse con otras instituciones y naciones con el fin de enriquecer los procesos de los participantes y proyectar la cultura del municipio a nivel Nacional e internacional. Por ésta razón, se considera importante este intercambio cultural, como una vitrina más para mostrar los resultados del proceso dancístico desarrollado por la agrupación representativa Luna **Creciente Juvenil.**

GRUPO DANZA LUNA CRECIENTE JUVENIL ESTARÁ INTEGRADO POR (11 PERSONAS) PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA – del (29 de octubre al 1 de noviembre de 2021).

Que, para la participación de la agrupación en el evento, se requiere del cumplimiento del siguiente cronograma así:

Salida desde Chía:

- TRANSPORTE TERRESTRE: Bus con capacidad mínima de 11 personas para un recorrido desde la ciudad de Chía, hasta la cuidad de la Cartago – Valle del Cauca y viceversa, en las fechas establecidas. El servicio se deberá prestar en vehículos de modelos no inferiores al año 2015 lo cual nos garantiza seguridad, comodidad y posibles fallas mecánicas.

- REFRIGERIOS:(22) refrigerios, para ser distribuidos así: (11) en la ida al municipio de Cartago, y (11) en la vuelta de regreso al municipio de Chía, los cuales serán suministrados los días 29 de octubre y el 1 de noviembre de 2021.

Es así como en cumplimiento a los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo donde se contemplan actividades culturales, recreativas y lúdicas que permitan darle continuidad a las distintas expresiones culturales y artísticas tanto de los estudiantes como de la población en general del Municipio de Chía; por lo que con la participación en éstas actividades, se pretende articular procesos de identificación cultural, valoración, desarrollo, sostenibilidad y difusión de aquellos aspectos culturales del Municipio y la región, que eventualmente puedan posicionarlo como destino cultural y turístico, con el propósito esencial de promover el desarrollo humano y el bienestar de la población.

Por tal motivo y para satisfacer la necesidad de difundir y promover las manifestaciones artísticas y culturales, se hace necesario celebrar un contrato para brindar el apoyo logístico necesario para que esta agrupación artística del Municipio de Chía pueda participar satisfactoriamente en estos eventos que fomentan la cultura.

Cabe resaltar que la mejor opción existente en el mercado para atender dicha necesidad será aquella que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos dados en este estudio.

FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID 19

El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 777 de 2021, por medio de la cual se imparten instrucciones en virtud de los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana; así mismo, es necesario establecer las normas de autocuidado y actualizar el protocolo general de bioseguridad que deben ser implementado y adoptado por todas las personas actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades.

En estas condiciones y conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y siguiendo las directrices de reapertura gradual de las actividades económicas, sociales y culturales se pretende avanzar del nivel de reapertura 1, al nivel de reapertura 2, cumpliendo los protocolos de bioseguridad, bajo la orientación de la Dirección de Cultura.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: *"CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" 2020-2023"*
EJE: SOCIAL Y PRODUCTIVO
SECTOR: CULTURA
PROGRAMA: DIVERSIDAD Y DIALOGO CULTURAL PARA UNA CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.
PROYECTO: DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD Y DIÁLOGO CULTURAL - CHÍA
META RESULTADO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN EL 90% DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 86. REALIZAR SETENTA (70) EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER ÉTNICO, PATRIMONIAL, HISTÓRICO, COMUNITARIO Y GREMIAL, DURANTE EL CUATRIENIO.
INDICADOR DE PRODUCTO: EVENTOS DE CARÁCTER ÉTNICO, PATRIMONIAL, HISTÓRICO, COMUNITARIO Y GREMIAL REALIZADOS.
META FÍSICA PROGRAMADA 2021: 18
AVANCE ESPERADO: 0.2

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana en el DECRETO 1082 de 2015, los servicios que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
90000000	90120000	90121500	90121501	Servicios de planificación de excursiones
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
25000000	25100000	25101500	25101502	Autobuses
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
78000000	78110000	78111800	781118	Transporte de pasajeros por carretera
50000000	50190000	50192800	50192801	Pasteles de sal frescos
50000000	50200000	50202300	50202305	Jugo fresco

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para dar sostenibilidad a los logros obtenidos en cobertura, impacto, articulación y dinamismo cultural, y en aras de lograr el desarrollo y avance de los mismos, la Administración considera necesario contratar los servicios de una persona jurídica o natural, con experiencia en actividades de transporte de personal,

conforme a las siguientes especificaciones y/o actividades:

PRESUPUESTO				
SALIDA CHIA A CARTAGAO - VALLE DEL CAUCA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	**TERRESTRE:** Transporte de agrupación (11) Personas desde el municipio de Chía realizando el siguiente recorrido así, el **día 28 de octubre de 2021, a las 10 PM en** el parqueadero principal de la Casa de la Cultura, recoge a la AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL y parte con ellos hasta el municipio de Cartago – Valle del Cauca, donde permanecerán los dias que dure el evento y regresando nuevamente a Chia el **día 02 de noviembre de 2021** en horas de la mañana, además los vehículos deben estar disponibles durante los días 29 al 01 de noviembre de 2021. El servicio se deberá prestar en vehículos de servicio público especial modelos no inferiores al año 2015, los cuales deben contar con sillas reclinables, aire acondicionado y deben cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de transporte. No se podrán trasportar usuarios de pie o sentados en el piso o en lugares diferentes a las sillas.	UNIDAD	2
2	REFRIGERIOS	**Deberán contener como mínimo:** Un jugo tetra pack (caja), de 125 ml, sabores variados de marcas reconocidas en el mercado nacional, pastel de pollo o carne o hawaiano fresco de 220 grs, o sándwich de jamón y queso tajado o doble crema presentación entre 110 y 120 gramos, empacado en bolsa ecológica o papel anti grasa parafinado para empacar alimentos con su respectiva servilleta y fechas de vencimiento. Se requieren **un total de 22 refrigerios** los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: **(11) refrigerios que serán suministrados el día 29 de octubre** del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m.), y **(11) refrigerios que serán suministrados el día 2 de noviembre** del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m.).	UNIDAD	22

Nota: En el ítem 1 TRANSPORTE, se establece en CANTIDAD: dos (2), con el fin de no hacer incurrir en error a los proponentes en el sentido de que se debe incluir en su propuesta el valor de los dos (2) recorridos (IDA – REGRESO).

1. El oferente deberá presentar en su propuesta Registro Nacional de Turismo, el cual deberá estar actualizado y vigente expedido por autoridad competente.
2. El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos vigentes del vehículo entre ellos: Tarjeta de propiedad del vehículo, Revisión técnico-mecánica, SOAT, Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente y los documentos del conductor encargado entre ellos: Cedula de Ciudadanía, Licencia de conducción vigente, y en caso de que el vehículo sea rentado (alquilado) deberá aportar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
No aplica

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Garantizar la disponibilidad del bus para el transporte de la delegación en las condiciones técnicas y legales establecidas en el contrato.
3. Garantizar la calidad y buen estado de los alimentos a suministrar.
4. Garantizar la recogida y entrega de las personas en el sitio y horas señaladas, de acuerdo a programación entregada por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con el servicio de Transporte Terrestre (Bus), para el traslado de la agrupación representativa Luna Creciente Juvenil, desde el Municipio de Chía – Cundinamarca, hasta el Municipio de Cartago - Valle del Cauca y regresando nuevamente al sitio de partida, para que participe en el **VI Festival Internacional De Danza Itinerante "Herencias Ancestrales"**.

B. Obligaciones Generales

a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA:

Partiendo desde el parqueadero principal de la Dirección de Cultura, a las 10 P.M del día 28 de octubre de 2021 y dirigiéndose hacia el Municipio de Cartago Valle del Cauca y retornando nuevamente al parqueadero

principal de la Dirección de Cultura en el Municipio de Chía, el día 02 de noviembre del presente año a las 08:00 horas desde Cartago Valle del Cauca.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) días hábiles.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

ZAIRA DEL SOCORRO CAMPOS LÓPEZ, Secretaria Ejecutiva Dirección de Cultura.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 40.883.670 para el año 2021.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar para BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	2020-MC -028	Mínima Cuantía	GAIA CORPORACIÓN	BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	$ 37,519,700	7 Días
2019	2019- INV-091	Mínima Cuantía	ALIANZA CRECER S.A.S	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL III FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE CHIA.	$ 30,892,198	10 Días
2018	2018- INV-080	Mínima Cuantía	TRANSPORTES ESPECIALES Y DE TURISMO POR COLOMBIA S.A.S	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE PARTICIPARÁN EN EL XXXII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2018 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA.	$ 30,045,120	8 Días

En este análisis encontramos, que durante los tres últimos años la alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y/o con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los servicios, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base tres cotizaciones realizadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo al comparativo de precios, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
Persona Natural o Jurídica: **INPROLOGIS Gestión y Logística Empresarial**	Persona Natural o Jurídica: **VINALTUR Viajes Nacionales de Turismos SAS**	Persona Natural o Jurídica: **EXPRESER Expresos y Servicio SAS**
NIT: **901225070**	NIT: **800201166-9**	NIT: **800214037-3**
Valor: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS. *(9.507.720)***	Valor: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS. *(5.132.000)***	Valor: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. *(3.800.000)***
Plazo de Entrega y/o Servicio: **DIEZ (10) DÍAS Hábiles**	Plazo de Entrega y/o Servicio: **DIEZ (10) DÍAS Hábiles**	Plazo de Entrega y/o Servicio: **DIEZ (10) DÍAS Hábiles**
Vigencia de la Cotización: **TREINTA (30) DIAS HABILES**	Vigencia de la Cotización: **TREINTA (30) DIAS HABILES**	Vigencia de la Cotización: **TREINTA (30) DIAS HABILES**
Tiempo de garantía del bien o servicio: **N/A**	Tiempo de garantía del bien o servicio: **N/A**	Tiempo de garantía del bien o servicio: **N/A**
Forma de pago: **EL MUNICIPIO PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES**	Forma de pago: **EL MUNICIPIO PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES**	Forma de pago: **EL MUNICIPIO PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES**
Forma de entrega: N/A	Forma de entrega: N/A	Forma de entrega: N/A
Otras condiciones: N/A	Otras condiciones: N/A	Otras condiciones: N/A

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

EVENTO CONMEMORATIVO DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA																				
			COTIZACIÓN 1						COTIZACIÓN 2					COTIZACIÓN 3						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR COMPARADO
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE: De agrupación (11 personas) desde la ciudad de Chía hasta la ciudad de la Cartago - Valle de Cauca, en la fecha establecida. El servicio se deberá prestar en vehículo de modelos no inferiores al año 2015; con capacidad mínima de 11 pasajeros. No se podrán trasportar usuarios de pie o sentados en el piso o en lugares diferentes a las sillas. Deben contar con sillas reclinables, televisión, servicio de baño, aire acondicionado, además de todos los documentos vigentes (soat, revisión técnico mecánica, seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual licencia de conducción, transito y operación). CONDICIONES PARA LA IDA Y VUELTA: Los usuarios deberán recogerse en el parqueadero principal de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía el día 28 de octubre a las 22:00 horas y serán trasladados al municipio de Cartagao Valle del Cauca, con regreso a su lugar de partida el día 02 de noviembre de 2021 en horas de la mañana.	UNIDAD	2	3.900.000	741.000	4.641.000	3.900.002	9.282.000	2.100.841	399.160	2.500.001	2.100.843	5.000.000	1.533.615	291.387	1.825.002	1.533.617	3.650.000	17.932.000
2	REFRIGERIOS	REFRIGEROS: Deberán contener como mínimo: Un jugo tetra pack (caja), de 125 ml, sabores variados de marcas reconocidas en el mercado nacional, pastel de pollo o carne o hawaiano fresco de 220 grs, o sándwich de jamón y queso tajado o doble crema presentación entre 110 y 120 gramos, empacado en bolsa ecológica o papel anti grasa parafinado para empacar alimentos con su respectiva servilleta y fechas de vencimiento. Se requieren un total de 22 refrigerios los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: 11 refrigerios que seran suministrados el dia 29 de octubre del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m.) y 11 refrigerios que seran suministrados el dia 2 de noviembre del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m)	UNIDAD	22	9.500	760	10.260	9.522	225.720	5.556	444	6.000	5.578	132.000	5.730	1.089	6.819	5.752	150.000	507.720
					TOTAL				9.507.720		TOTAL			5.132.000		TOTAL			3.800.000	$ 6.146.573

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **($ 6.146.573)** SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES

PESOS M/CTE, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura *Todos los contratos*	Retefuente *Todos los contratos, varía el % de acuerdo al contrato*
3% Fondo Gerontológico *Todos los contratos*	Reteiva
ICA *Todos los contratos, varía el % de acuerdo al contrato*	
2.5% Prodeportes	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago a la culminación total de las actividades, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: NO APLICA.

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **2021001695** FECHA (*02/09/2021*)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2304183333012020 2517500073301074 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21603 – SGP Cultura	12.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	12.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

 Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

 Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

 Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

 El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago

autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

5.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos relacionados con la prestación de servicios de transporte de personal, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Taponamiento de la vía por derrumbe	Que haya retrasos y los integrantes de la agrupación lleguen fuera del cronograma del evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer vías alternas con anterioridad	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el regreso de las agrupaciones al Municipio de Chía-Casa de la Cultura	Verificación del cronograma de actividades del evento y revisión de vías alternas al lugar del evento , por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los vehículos de transporte sufran averías mecánicas durante la prestación del servicio.	Que la delegación no pueda llegar al evento o se retrase	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Contar con vehículo de apoyo para reemplazar el vehículo averiado	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el regreso de las agrupaciones al Municipio de Chía- Casa de la Cultura	Contar con vehículos alternativos que presten el servicio requerido.	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo-Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de las situaciones derivadas con ocasión a la emergencia sanitaria por expansión y contagio COVID-19	Suspensión temporal o prorroga en la ejecución del contrato.	3	3	6	Medio	Contratista	La Entidad debe actualizar los cambios normativos en relación a la emergencia sanitaria	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	A partir del inicio de ejecución del contrato. Con el vencimiento de la garantía	Verificación, informe de supervisión	Durante la ejecución del contrato

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: por el 10% del valor, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: frente a terceros por 200 salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No

Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	NO
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	NO	No	Si

El presente proceso de contratación, esta cobijado por el Acuerdo Comercial con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección b.

EDITH MARGARITA MORA BANOY SECRETARIA DE DESAR ROLLO SOCIAL Aprobó Estudio Previo	FIRMA
JOSE ALBERTO SUAREZ BARRERA DIRECTOR DE CULTURA Revisó Estudio Previo	FIRMA
OSVALDO F. HENAO HOYOS T.A. DIRECCIÓN DE CULTURA Elaboró Estudio Previo	FIRMA